

# ENSAYOS



## ROUSSEAU, EL JACOBINISMO Y BOLIVAR (IIa. parte)

### III. ROUSSEAU, EL LEGISLADOR.

Es muy sensible que el reexamen de la relación Rousseau- Bolívar no se haya hecho sino a partir de los textos más conocidos del primero. Podría decirse que casi exclusivamente a partir del Contrato Social. Aunque allí esté quintaesenciado y compendiado el pensamiento político de Rousseau, el alcance de la reinterpretación propuesta exige a la vez que el abandono del simple cotejo de la literalidad de los textos como método privilegiado, el que la consideración de un autor-fuente se haga a partir del conjunto de su obras. De manera especial si en ella se encuentran textos significativos de los que no haya duda que han sido tenidos en cuenta, estudiados, por el personaje que se estudia. Sea por su temática, sea por la resonancia que obtuvieran en su época. Desde luego que eso impone cierta excavación, un ánimo erudito y arqueológico a la vez, pues algunos de esos textos tienen hoy una importancia apenas secundaria. Se asume el riesgo de quedarse en una erudicción sobre minucias si la asociación no resultare significativa.

Dos veces fue tentado Rousseau por la posibilidad de que sus teorías se plasmaran en textos constitucionales. Dos veces aceptó el encargo de ser el legislador, el individuo excepcional que fundaría, así fuera indirectamente y a través de otros ejecutores, un nuevo orden civil. Significativo resulta que ambos trabajos hayan quedado inconclusos, le hayan producido desencanto y dolores de cabeza a su autor y para ambos se haya quejado de no conocer suficientemente ni el territorio ni la naturaleza del pueblo sobre el que pretendía legislar.

Por eso mismo son hoy textos enterrados, no tuvieron efecto alguno sobre la marcha de los acontecimientos históricos de las respectivas naciones. No obstante lo fallidas, resultan experiencias importantes en el terreno constitucional. El carácter de inconclusas y de fallidas les añade un valor experimental. Córcega y Polonia fueron a mediados del Siglo 18 algo así como los laboratorios del constitucionalismo europeo. Al tiempo que Rousseau otras celebridades del mundo académico de entonces, aceptaron el encargo: Para Córcega los italianos Dalmazzo, F. Vasco y Gusseppe Gorani y el inglés Baswell, todos ellos teóricos del Derecho y profesores universitarios. Para Polonia Mably. Tales textos constituyen hoy rarezas no publicadas y existentes en archivos, de los que solo hay noticia por referencia de los estudiosos de Rousseau.

El "Proyecto de Constitución para Córcega" le es pedido a Rousseau a raíz de una frase del Contrato Social en que elogia a los corsos y sus esfuerzos por independizarse del dominio de la ciudad de Génova, de la cual era colonia. La lucha contra el dominio de los ge-

noveses le atrae a los corsos toda la simpatía y el interés de la Europa ilustrada. Se convirtieron en un pueblo-símbolo en su lucha contra un poder tiránico.

En el Contrato Social, aparecido en 1762, Rousseau consigna su admiración por los corsos "hay todavía en Europa un país capaz de legislación: es la Isla de Córcega". (Contrato Social Libro II, Cap. 10). El atractivo consiste en que se trata de una nacionalidad en formación, de un territorio en que no han regido otras instituciones que las foráneas y estas de modo arbitrario, sin una mínima continuidad. Es, pues, un territorio virgen y abonado para la experimentación. Es tierra promisoría para lo nuevo.

Ese es el atractivo al que se rinde Rousseau. "encontrar allí la maravillosa ocasión de aplicar en vivo los principales fundamentos del Contrato" como afirma en la carta en que responde positivamente el ofrecimiento. Es el mismo atractivo que encuentra siete años más tarde al emprender obra semejante para Polonia. Y allí radica la importancia de estos dos textos para el análisis del problema. Son aplicaciones en concreto de una teoría previamente formulada. Conllevan por tanto adaptaciones, –reformulaciones, reelaboraciones–. Algunas de gran calado como veremos, y en ese sentido, y en tanto que ambas fueron publicadas e hicieron parte del ambiente valorativo de la época, deben conocerse.

Cuando en septiembre de 1764 Rousseau recibe el encargo de proponer un texto constitucional para Córcega, no vacila en aceptar. El ofrecimiento proviene de Pasquale Paoli, el héroe nacional corso y en la carta que dirige a Rousseau toca el punto sensible invitándole a ser "ese hombre sabio" del que habla en el Contrato, en el pasaje aludido y poniéndole, de aceptar el encargo, a la altura de un Solón, de un Licurgo.

Tan serio tomo la labor Rousseau que se traza un plan de cuatro años, al cabo de los cuales tendría el ESBOZO general de las instituciones propuestas. De los cuatro años el primero estaría dedicado a meditar sobre las Ideas fundamentales. De ese primer año los primeros seis meses se destinarían a un conocimiento del territorio, es una meditación sobre el terreno. No pone Rousseau condición alguna a su labor, sólo pide garantías para recabar la información. Tratándose de Rousseau tal labor además sólo podía ser **ad honorem**.

De entrada solicita, para darle forma concreta al plan "una exacta definición de la isla, su historia natural, sus productos, su cultura, sus divisiones, sus distritos y una enumeración de los habitantes lo más exacta posible" (12).

A la primera solicitud sigue algunas más en el mismo sentido pero la labor queda trunca al poco tiempo cuando comprueba que ha caído en la trama de la política expansionista francesa que quiere convertirlo en un instrumento para sustituir el dominio genovés por un dominio francés. La anexión francesa se produce efectivamente en 1769, a los cinco años del ofrecimiento hecho a Rousseau. El asunto consistía en que si eran irreprochablemente independentistas y republicanas las intenciones de Paoli, irrestricto admirador de Rousseau, no lo eran en cambio las de quien por comisión de Paoli, se encargó de escribir y oficializar el encargo. Buttaffoco, miembro de la aristocracia corsa tenía una inteligencia secreta con el ministro francés, la urdidumbre trazada entre ambos se va descubriendo poco a poco, lo que no impide que surta el efecto más conveniente para los intereses franceses.

Buttaffoco fue más adelante el delegado de la nobleza corsa a los Estados Generales de 1789. La comprobación de ser el instrumento de una intriga le hace a Rousseau suspender los trabajos y aviva su paranoia. Pero no lo desestimulará al punto de llevarlo a rechazar un nuevo encargo seis años más tarde, en 1771 de parte de una nación que está

---

(12) J.J. Rousseau, Oeuvres Completes. Ed., Gallimard, 1964, B. de la Pleiade, tomo III, p. ccv.

siendo objeto de intrigas similares por parte de los intereses expansionistas de las potencias de la época. También en el caso de Polonia el intermediario hace el doble juego y de hecho se identifica con el punto de vista y los intereses de Francia, y con la intención de los encargados de su política exterior de terciar en la disputa. El atractivo de la misión del Legislador es tal que aún así y pese a la experiencia anterior Rousseau acepta el encargo de nuevo sin condiciones especiales.

Lo que importa en nuestro caso es comprobar que ambos intentos constitucionales fueron conocidos, estudiados y tenidos en cuenta por Bolívar cuando él mismo se encuentra frente a una misión semejante.

El texto íntegro de los fragmentos del Proyecto Constitucional para Córcega fue publicado en 1825 en "Supplément a l'histoire de la vie et des écrits de J. J. Rousseau" que al decir de los estudiosos contó con una buena difusión en la época. El 27 de Diciembre de ese mismo año en carta a Santander, Bolívar anuncia que ha aceptado la misión de hacer para Bolivia "una Constitución muy fuerte y muy bien combinada". No hay prueba alguna de que pudiera haber conocido el texto de ese primer intento constitucional de Rousseau a quien en una carta de 1822 llamó "el apóstol constitucional del día". Al terminar definitivamente la redacción y enviar el texto al Congreso de Bolivia en Mayo de 1826, no se encuentra ninguna huella firme de los autores consultados, de la lectura hechas. La interpretación en este caso es principalmente especulativa y por inferencias.

Parafraseando a Napoleón, Bolívar dirá que espera su mayor gloria no de sus triunfos militares, sino de la permanencia de las instituciones que propone. Este sentimiento optimista contrastará sin embargo con el despecho que le dá comprobar en 1829 que de las dos constituciones propuestas, la de Angostura no fue aprobada por el Congreso y la de Bolivia que duró apenas tres años vigente si bien volvió a restaurarse tras un lapso, "no durará más que una cuchara de pan".

El segundo de los intentos constitucionales de Rousseau fue publicado mucho antes. Su primera impresión data de 1782 y causa una célebre polémica. Causa también angustias a su autor cuando comprueba que ya en 1772 lo han difundido manuscrito, violando un pacto secreto que estableció con su depositario, el comisionado polaco Wielhorski. De este segundo no hay duda que fue conocido por Bolívar; al ser conocido en vida del autor y por la polémica misma era un texto de lectura inevitable. Pero si se quisiera una referencia precisa no falta: una de las invocaciones que hace Bolívar en 1819 en su Discurso de Angostura cuando sustenta su primer texto constitucional, es a Rousseau y proviene precisamente de "¡Las Constituciones sobre el Gobierno de Polonia!" título con el que se publicó el intento de Rousseau; afirma Bolívar: "La libertad, dice Rousseau, es un alimento suculento pero de difícil digestión", invocación tomada de una de las sentencias del escrito de Rousseau y prueba aportada por Bolívar del influjo recibido, pero el influjo no se queda en la sentencia. Y a ello nos referiremos en el apartado siguiente.

El esmero no retribuido con que trabaja Rousseau en estos textos nos habla de la importancia que les atribuía por constituir **aplicaciones** de sus principios. En el prólogo de su discurso sobre la desigualdad ha establecido una distinción de método que orientará toda su obra posterior, la reconstrucción hipotética de la historia y el esfuerzo de abstraer una naturaleza humana anterior a la historia "son los únicos medios que nos quedan para superar una multitud de dificultades que nos privan del conocimiento de los fundamentos reales de la Sociedad Humana". En ese sentido remarca el carácter no experimental del conocimiento de la Sociedad y el Estado. No estrictamente experimental hacia el pasado, pero con ciertas posibilidades de experimentación hacia el futuro tratándose de pueblos sin Estado, de naciones en formación, como son la corsa y la polaca. Por ello el esmero y la aceptación sin renuencias de una labor compleja.

**a) Córcega.** Para esta pequeña nacionalidad dispersa en un territorio pequeño pero incomunicado, Rousseau modela una constitución federal que recuerda en mucho aque-

llos elogios a la democracia cantonal suiza (Nueva Eloisa) y al gobierno de su ciudad natal (Prefacio Discurso sobre la Desigualdad). Pero el proyecto de Rousseau sienta como requisito fundamental para cualquier intento de institucionalización la necesidad de llevar a buen fin la formación de la nación misma, para lo cual la guerra de independencia deviene el elemento catalizador. "Antes que formar el gobierno de una nación, hay que formar la nación apta para ser gobernada". Consta que la guerra de independencia ha dado lugar a facciones y a orientaciones diversas hacia poderes extranjeros. De dejarse curso libre al poco tiempo llevarán a Córcega a un nuevo sometimiento.

Lo virginal de los corsos es idealizado por Rousseau al máximo. Tanto que considera posible que esas sus virtudes primitivas se restablezcan a plenitud. Conduce su razonamiento al extremo de proponer la práctica de abolición de la economía del Mercado convirtiéndose Córcega en el reino del trueque. El carácter precapitalista de su recomendación se explica un tanto por la práctica inexistencia del comercio con el exterior debido a la guerra, y en el interior por las exacciones tributarias de los genoveses que han dejado a los corsos encastillados en sus pequeñas parcelas y manufacturas. Y habituados al trueque como la forma menos onerosa de intercambio. Pero lo que existía ya de economía monetaria hacía inaplicable la recomendación del teórico-legislador. En sus recomendaciones sobre Córcega, Rousseau llega al punto de pretender prescindir del dinero en el territorio de la isla, dejándole tan sólo la función de símbolo de intercambio con el exterior. Se expone sobre el carácter de la moneda e incluye en este texto unas reflexiones meritorias sobre el dinero. Pero en conjunto sus recomendaciones sobre economía son inaplicables.

Así mismo lo eran en lo relacionado a la capital del nuevo cuerpo político. Quiriendo mantener el carácter rural del tipo de democracia que formula, es hostil a la formación de ciudades o a la atribución de importancia excesiva de un núcleo urbano cualquiera. Sugiere Bastia para hacer las veces no de capital (lo que trae consigo cierta urbanización) sino de **chef-lieu** término que prefiere, para subrayar su idea antiurbana, y sugiere ese lugar por la específica razón de que no parece tener perspectivas de crecimiento.

En los enunciados preliminares, que es la única parte del texto que fue redactada y que observa coherencia, se desarrolla la idea de una democracia censataria, forma política la más adecuada para esa sociedad rural que él cree posible de preservar. La destrucción de la nobleza llevada a cabo por los genoveses se le antoja condición favorable de ese propósito pues contribuye a esa progresiva igualación de las fortunas sobre la base del mérito ciudadano y del trabajo, igualación que es uno de los objetivos declarados del tipo de instituciones que dibuja.

La democracia censataria conlleva la existencia de tres clases de individuos: ciudadanos –patriotas– aspirantes.

Pero lo singular es que las diferencias de una a otra pueden ser remontadas según el mérito del individuo, y la propiedad no determina el sitio que se ocupe en el cuerpo político, sino que el sitio que se ocupe en el cuerpo político, determina el usufructo de la propiedad. Se abre camino así una propuesta de redistribución de la propiedad (sobre la tierra, se entiende) que le suscita la necesidad de nuevas aclaraciones y analogías con el caso suizo. El pensamiento, que entronca con su discurso sobre la desigualdad más que con el Contrato, es ir sustituyendo a la desigualdad resultante del sistema feudal–municipal, con la desigualdad que existe a nivel personal, la desigualdad natural de los talentos y de las aptitudes. Desigualdad que considera inabordable.

Este punto capital de la propiedad y las cautas reflexiones que lo anteceden, sabía el autor que era uno de los que mayores objeciones y dificultades traerían a su propuesta. De allí que se ocupe en fundamentarlos con cierto cuidado.

"Pero sin entrar en especulaciones que me alejen de mi objeto, basta con hacer entender en este punto mi pensamiento, que no es el destruir de modo absoluto la propiedad particular que es indestructible, sino el de encerrarla en los más estrechos límites, darle una medida, una regla, un freno que la contenga, que la dirija, que la subyuga manteniéndola siempre sometida: al bien público" (13).

Más adelante apuntará: "quiero, en una palabra, que la propiedad del Estado sea tan grande y tan fuerte como pequeña y débil debe ser la de los ciudadanos". El recurso fiscal han de ser las tierras de dominio público y de ningún modo las tributaciones e impuestos.

Comunismo embrionario? Socialismo Estatizante? Desde que el editor y crítico Vaughan, quien tuvo a su cargo la edición de las obras completas de Rousseau en inglés, por la Universidad de Cambridge, puso el tema y llamó la atención sobre estos textos relativamente desconocidos, no ha cesado de discutirse en el mundo académico sobre los alcances de estos postulados y de postulados semejantes en fragmentos de borradores (como el de la primera versión del Contrato) en donde hay mayor audacia en el tratamiento de lo que la Asamblea de 1789 y la de 1791 estatuirían como Derecho natural e inalienable: la propiedad privada.

En todo caso no es este el punto que nos concierne para una reinterpretación de Bolívar. No siendo posible probar que haya tenido a la vista este texto de Rousseau, es más improbable todavía el que allí se haya originado alguna influencia particular, y menos aún en punto a la propiedad.

La similitud entre la democracia censataria propuesta por Rousseau para Córcega y la democracia censataria propuesta e intentada llevar a cabo por Bolívar, bien puede haberse originado en otros textos y en otros ejemplos invocados por Rousseau.

Los restantes fragmentos que se conservan, son un mosaico variado de juicios y apreciaciones no fundamentadas. Son los borradores íntimos, cuya conversión final en textos supone una reelaboración y una tensión especiales, por ellos su análisis es siempre problemático. Así como en esos borradores los prejuicios se encuentran descarnados, los principios se encuentran supuestos, no escritos ni invocados directamente. Por ello resultan la parte menos significativa del texto. Desde el peregrino prejuicio contra los coches y carrozas (a los que intenta prescribir) a los variados elogios de la vida rural, y la fórmula del juramento que prestaran todos los corsos reunidos en nación el mismo día a la misma hora si bien en distintos sitios, el material se presta más para la interpretación de la sicología del pensador que para la sociología de su pensamiento. Más si se tiene en cuenta que algunos de esos fragmentos fueron escritos bajo la impresión del engaño a que fue sometido como consultor máximo y el desencanto ante los resultados de ese que no pudo ser experimento.

Del plan trazado para cinco años sólo se llevó a cabo la parte consagrada a la meditación sobre las ideas fundamentales, redactadas en la forma de enunciados preliminares. Las "Confesiones", terminan justo con la narración de cómo Córcega y la labor propuesta no pudieron ser el exilio a las persecuciones que ya en 1765 padecía el autor. El viaje a la isla se frustró y luego los acontecimientos evolucionaron a favor de la anexión francesa. Aparte de que han intuido que uno y otro exilio se contraponían. Si iba a Córcega en calidad de exiliado su carácter de legislador se entorpecería, y refugiarse en la labor de legis-

---

(13) Rousseau, J.J., "Project de Constitution pour la Corse", Ouvres Complètes Biblioteque de la Pleiade, Gallimard 1964, Tome III, p. 931. Traducción F.C.

lador de un territorio en disputa y próximo a ser anexionado por Francia no era refugiarse. El texto queda así inconcluso tras sus primeros esbozos.

**b) Polonia.** Con mayor cautela y escepticismo aceptó Rousseau el encargo polaco. Se sabía en competencia con otro personaje de la intelectualidad ilustrada, Mably, y era bien claro para entonces el papel jugado por Polonia en la disputa por el predominio europeo. La dominación rusa era admitida **de jure** pero cada gobierno europeo intrigaba a su manera, buscando sacar partido de la rebelión contra los rusos, y los más fuertes, Francia e Inglaterra, por su poderío total; Austria y Prusia, por su vecindad y su poderío creciente, intervienen de modo directo en los asuntos polacos alimentando la rebelión anti-rusa pero no al punto de permitir la unidad de la nación polaca. Es el ministro francés Choiseul el arquitecto de esa política que más éxito está mostrando en momentos en que Rousseau acomete la relación de su texto en 1771.

Había una razón de pro, Polonia se había convertido en un verdadero tema de concurso. Para los fisiócratas y sus discípulos Polonia había sido igualmente un terreno de demostración y por ello habían publicado numerosos escritos sobre problemas de economía y administración pública como también sobre el régimen agrario. Por otra parte la opinión ilustrada conocía bastante a Rousseau y había seguido con gran atención una polémica con una celebridad polaca (el propio Rey) a propósito de su primer discurso, sobre las ciencias y las artes. Esa polémica incluso fue el origen de su ya acreditada celebridad.

Esa situación, digamos de mercado, contribuye a la resonancia del texto, y a la vez a un célebre litigio sobre derecho de autor, emprendido por sus herederos. Por si fuera poco el texto había circulado fraudulentamente como manuscrito, y había contado así como lectores como Necker, Choiseul, Mirabeau y los discípulos de los fisiócratas, que entonces eran multitud. Entre 1782 y 1801 se hicieron varias ediciones de ese texto. Todas ellas sin autorización de sus editores. Por ello su influjo supera el desarrollo de los acontecimientos polacos y los convierte en fuente para las disputas de los constitucionalistas y en cantera de grandes sentencias en la boca de los oradores y tribunos del período revolucionario.

Rousseau es consciente del riesgo que asume de "dar una caución moral a cierta política" y por ello procura que su trabajo se sitúe más allá de todo oportunismo y de todo cálculo procurando por tanto que "toda nación digna del tal nombre puede sacar provecho de sus recomendaciones".

La virtud normativa del Contrato Social se pone a prueba particularmente allí donde no han existido instituciones legítimas pero están en condiciones de existir al haber un pasado independiente. La aparente paradoja entre la libertad del individuo y la fortaleza del estado se vive allí en los momentos en que se desencadena la rebelión. La consigna de "es imperativo optar" la adopta Rousseau pero con otro sentido. El dilema verdadero no es entre la libertad y la solidez de las instituciones, sino entre la libertad y la inacción (o el reposo contemplativo). Al tiempo que Grimm o Mably consideraban quimérica la libertad de los polacos y su confederación y su pretendida libertad no más que una "anarquía", Rousseau propone conservar los vestigios de esa tradición federativa dando unidad a la nación en la forma de un estado centralizado.

Es casi el problema geométrico de la cuadratura del círculo pues se trata en suma de poner la ley por encima de los hombres. Conservando algo de particularismo y del espíritu de las instituciones antiguas dar expresión de derecho público a esa nueva realidad que ha surgido en el curso de la guerra contra el poder ruso.

Los hechos escuetos con que sus informadores lo abrumen, no le merecen consideración especial. Parece reproducir aquí el enunciado de su Discurso sobre la igualdad: comenzar por apartarse de los hechos. Trascender los hechos más inmediatos por protuberantes que sean, en la búsqueda de aquellos rasgos nacionales, de aquellas características culturales creadas por el pueblo polaco en su evolución histórica y cuya restauración es requisito primero.

Al remontarse a las instituciones que son comunes en Occidente: en las griegas y las romanas se tiene el origen común de todas las actualmente existentes por diversas que sean. Ese origen común ha sido descuidado por el constitucionalismo de entonces y por ello no es suficientemente comprendida la obra de los grandes legisladores de la antigüedad; ya que su objeto no era el establecimiento de la norma sino del principio, el que contiene la identidad del pueblo a organizar. La utilidad de su punto de vista general esta en función de ese descubrimiento, de propiciarlo, de ayudar a gestarlo por parte de los mismos polacos.

En un segundo plano encontramos el problema de la extensión geográfica de Polonia que conspira contra una forma política estable. Vuelve a un postulado del Contrato sobre la relación entre la extensión del territorio y la fortaleza del Estado. Son las naciones pequeñas las mejor gobernadas, hay un límite espacial para la democracia más allá del cual conviene ceder prerrogativas al Estado para el logro de su subsistencia y de su operatividad. En tal sentido Polonia no está todavía dispuesta al republicanismo, sigue siendo la libertad un alimento demasiado fuerte para su organismo.

Todo el poder ejecutivo (o en otra acepción, la potencia ejecutiva) debe estar en las mismas manos. Por ello no se opone a la existencia del Monarca – para sorpresa de los republicanos – ni pretende recortar sus atribuciones – lo que causa mayor sorpresa todavía –. El rey viene siendo el supremo administrador de las leyes, **el jefe supremo**, como lo denominan en otro pasaje. En este punto se remite al Contrato donde ha establecido que es menester que el gobierno popular cuente con un jefe con atribuciones reales. Es la única manera de compensar el poder de la turbulenta nobleza polaca y contraponer un dique a las tendencias disolventes a que dá lugar el federalismo. Pero a la vez que fuerte esa monarquía electiva por un Senado de notables. La notabilidad la dá el mérito, el Senado se convierte en un organismo al que se llega por una carrera abierta al talento.

Los datos iniciales acerca de la inmensidad del territorio y la dispersión de la población uno y otro agravados por la forma federal del gobierno que hace nugatoria la función del poder central, presiden el análisis que lleva a cabo Rousseau. La similitud con la Gran Colombia de la que se plantea legislador Bolívar en Angostura, si bien fracasando en el empeño, salta la vista.

Esa tendencia centralizadora y autoritaria en función de la unidad nacional, la acentúa Rousseau quien tiene a la vista el proyecto de Mably –que sus comisionistas le han proporcionado– proyecto que contempla una monarquía débil y un legislativo fuerte. En claro afán contradictor y en desarrollo de sus principios Rousseau afirma: “Pienso que una corona electiva con poder absoluto vale más para Polonia que una corona hereditaria con un poder casi nulo”.

Tras somero recuento histórico resume así las causas de la anarquía polaca:

- La institución del liberum veto “por lo cual los grandes señores territoriales se han opuesto a la unidad a nombre de sus prerrogativas llegando a servir a los poderes extranjeros para mantenerlas”.
- Las Confederaciones. Ese intrincado sistema de vínculos regionales superpuestos que con todo y ello contribuyen a la desunión. Son apenas pactos militares.
- El abuso cometido por los particulares en el derecho que se les reconoce de tener gente de guerra a su servicio.

Este cuadro de situación le conduce de nuevo a un planteamiento esencial: la educación. Pues han sido lengua, cultura y religión las que pese a todo lo anterior han mantenido unidos a los polacos. En medio de las amenazas que han existido a todo lo largo de la historia y derivadas del hecho que Polonia es un gran territorio con un Estado débil rodeado

de Estados poderosos, la educación patriótica, el mantenimiento de esos valores permitirá "establecer de tal modo la República en el corazón de los polacos que subsistirá allí pese a todos los esfuerzos de los opresores" o como lo expresa más adelante: "si hacéis del tal suerte que un polaco jamás se pueda convertir en ruso, les garantizo que Rusia jamás subyugará a Polonia".

Las singularidades de Polonia, su persistencia como nación y su desmembración como Estado obligan a que el texto de Rousseau se enfrente a la adecuación de los principios del Contrato respecto de tres aspectos esenciales:

- Cómo es posible la democracia al tiempo que se construye un Estado fuerte.
- Qué relación armónica puede establecerse entre la institución Monárquica y la Soberanía popular. O en otros términos, entre el príncipe y el soberano.
- Cómo mantener los vestigios (cuyas bondades establece) del federalismo y garantizar a la vez la unidad de la nación.

Las soluciones propuestas cuya adopción favorece la crisis que se desarrolla (toda crisis posibilita la transformación radical de las instituciones o del surgimiento de unas nuevas) se dan a despecho de la ciencia política cortesana que cree interpretar la razón de Estado cuando apenas interpreta la voluntad de un individuo; sus recomendaciones se resumen en la apelación al pueblo, al DEMOS, el recurso permanente a los que los constitucionalistas llamarán el constituyente primario. Sin mediaciones en tiempos de guerra, democracia directa y no representativa. Pero directa en tanto esa voluntad general, expresada en las leyes, sea entendida y ejecutada por el supremo administrador de las leyes. El Rey. O en otro caso, el Dictador?, el hombre que se coloca por encima de las leyes escritas para obedecer y ejecutar la ley suprema que es la existencia del pueblo, de la nación.

La confederación que ha dirigido el movimiento insurreccional contra los rusos es comparada por Rousseau con la dictadura, como institución. Pero también el Rey, que por fuerza de la situación ha estado con los rusos es un patriota como lo demuestran acciones que ha podido realizar en el estrecho margen que le permite la dependencia de los rusos, y es además de todo un fuerte símbolo.

No hay incoherencia ni inconsecuencia, para cada recomendación concreta está en condiciones de demostrar que "los principios de los que derivan estas reglas han sido establecidos en el Contrato Social". Una aplicación laxa sin duda, teniendo en cuenta las singularidades del caso polaco, pero ante todo una deducción a partir del principio.

Algunas de las propuestas eran ya inaplicables en la época, y otras más, movieron a risa por lo que significaban un desconocimiento básico de las realidades polacas. El apartado sobre el sistema económico (y resulta notable el empleo del término "sistema") es refulante a los fisiócratas y sus discípulos en la concepción del vínculo del comercio con la riqueza. Readapta su ideal de autarquía para recomendarlo a los polacos; la verdadera riqueza es el trigo y no el oro, les repite.

En resumen, democracia pero no mediante representación. Todo el poder al monarca, pero hereditaria la monarquía, servicio civil reglamentado, clasificación de los ciudadanos según el mérito y la educación, y participación según la clasificación obtenida. El "oficio del Rey" queda bien explicado en su sentido general que es el de emprender y juzgar de sus actos en función de la voluntad general. Siendo aplicación a una situación concreta, constituyen reelaboración del modelo de Estado del Contrato. Es decir, conserva una tonalidad teórica pues admite ser generalizado a naciones faltas de un poder centralizado, o amenazadas por poderes superiores. Todo un apartado del escrito se dedica a cuestiones militares (y resulta notable que también en este punto la autoridad suprema se le asigne al monarca) lo que no se observa en ningún otro escrito de Rousseau. En un momento en que los teóricos se ocupaban del sufragio como forma de participación.

Ya en la Enciclopedia en artículos redactados por D'alambert y Diderot, sobre la LIBERTAD POLITICA y sobre la MONARQUIA respectivamente, y que en gran medida son refundiciones de trozos de Montesquieu, se suscribe el principio de la división de los poderes a la vez que se presenta el sufragio como el mecanismo de participación consustancial a la democracia, y se elogia, en fin, a Inglaterra como "la nación que tiene por objeto directo de su constitución la libertad política", tres cosas que en modo alguno suscribiría Rousseau.

Se percibe entonces las diferencias de Rousseau con la vertiente que se configuraba como liberal. Término que entonces, es decir cuando se estaban concibiendo y redactando el pensamiento político de la ilustración, sólo tenía la acepción de amigo de la libertad, y en tal sentido nadie lo rehuía ni lo confrontaba. Pero para el liberalismo que cobra un sentido definido en el período de la restauración, para el liberalismo que se va conformando como partido parlamentario en Francia, al tiempo que reclama una acepción más precisa y un alcance más universal, es decir, para ese liberalismo cuya definición sumaria y más reciente es la que ofrece en Colombia López Michelsen en la conferencia ya aludida, ese modelo de Estado que recomienda y adecúa para Polonia Rousseau, resulta autoritario. De hecho los intérpretes de Rousseau como no liberal, toman el texto sobre Polonia como ejemplo, y a la vez conspicuos liberales como Benjamín Constant ven allí las diferencias entre Rousseau y el liberalismo doctrinario (14).

Si tomamos dos definiciones analíticas y recientes del liberalismo, la de Jaramillo Uribe y la de López, encontramos que coinciden en señalar como rasgo constitutivo de "la idea liberal de Estado" como la llama Jaramillo, o la "ideología liberal" como la llama López, el sufragio universal como expresión por antonomasia, expresión única de la soberanía y la voluntad populares. (Jaramillo Uribe Opus cit. p. 125, López M., Conferencia sobre Bolívar).

Esas definiciones militan en favor de una interpretación no liberal de Rousseau y subsidiariamente, en lo que hace a la participación política de Bolívar.

En todo caso un examen del texto sobre Polonia lo coloca como antecedente verdadero, en el plano intelectual de la presencia vitalicia pero no hereditaria o monarquía no hereditaria (cuál es la diferencia?; en este caso si la simple denominación) antes de la constitución napoleónica de 1799 y antes de las constituciones haitianas de 1807, 1811 y 1816.

- 
- (14) "El pacto para Rousseau no sólo era la base del poder político sino de la sociedad misma. La soberanía fundada en la voluntad general, reside en el pueblo y es imprescindible, enajenable e irrenunciable, para Rousseau, no así para sus antecesores. Por eso el pacto social es revocable en cualquier momento y la democracia es una democracia plebiscitaria que lo mismo puede producir el régimen napoleónico que cualquier otro régimen si están basados en la voluntad general. Algo muy diferente es la democracia interpretada por el pensamiento liberal, pues en ese la democracia es el régimen político que garantiza los derechos individuales, el derecho de las minorías y la tolerancia. De esto se dieron cuenta varios pensadores liberales del Siglo XIX, entre ellos uno cuya influencia en el liberalismo colombiano fue muy grande, el francés Benjamín Constant".

Jaramillo Uribe, **El pensamiento colombiano en el Siglo XIX**, Ed. Temis, Bogotá, 1974, p. 100. y en la página 125 al definir los rasgos característicos de la idea liberal de Estado, enuncia como el tercer rasgo: "La fuente de la soberanía del Estado y el origen de la ley está en la voluntad de los ciudadanos (Voluntad Popular) expresada por medio del sufragio. Este último es un derecho que en principio tienen todos los miembros del Estado. La forma del Estado será decidida por la mayoría numérica de los sufragantes. Obra citada.

#### IV. BOLIVAR, EL LEGISLADOR.

El 31 de Agosto de 1829 escribe Bolívar a Estanislao Vergara: "Ay, mi amigo, estoy ya desencañado de constituciones"; pero frente a ese desencanto de su papel de Legislador máximo, subsiste una cierta confianza en que lo imperecedero de su gloria estaría en alta medida en sus intentos constitucionales, como se desprende de la correspondencia cruzada con Urdaneta en los últimos meses de su vida.

Tres son los textos que podríamos llamar constitucionales de Bolívar, El proyecto y la sustentación que presenta al Congreso de Angostura (Febrero 15 de 1819), texto que incluye el Proyecto de Poder Moral en que se ha visto, correctamente, una aplicación casi literal del capítulo VII, Libro IV del Contrato Social) y el texto de la Constitución Boliviana, presentada en Mayo de 1826, y el Decreto sobre la dictadura de Agosto de 1828 y otros decretos sobre el poder público de ese mismo año. Como precedentes, al consistir en críticas al Constitucionalismo que no comparte, tenemos la Carta de Jamaica del 6 de Septiembre de 1815 y el Manifiesto de Cartagena de 1812. Amén de estos textos la variadísima correspondencia durante los Congresos de Angostura y Cúcuta, y durante la convención de Ocaña.

Puede decirse sin necesidad de otra demostración que la literatura sobre temas constitucionales es abundante en Bolívar, y ello sólo justificaría el que se considere como Legislador. Aunque no sea lo que predomine en el conjunto de sus escritos ni en el conjunto de su obra.

**A.** La primera afirmación, que creemos ha quedado establecida es que la influencia más importante de Rousseau en Bolívar, consiste en una idea general sobre el papel del legislador máximo. Es en este más que en cualquier autor donde se define grandilocuamente el ideal de fundar un orden civil que perdure, como un ideal alcanzable para ciertas individualidades en aquellas naciones donde está apareciendo su forma política. Es una idea central en Rousseau y reiterada en sus obras.

De ella se imbuye Bolívar al punto de ir contra la corriente, sacrificar un acuerdo político y aún aplazar tareas militares, para concentrarse en la labor de redactor y promulgador de textos constitucionales. Dirigir hacia allí su afán de gloria, fincar en la suerte de sus proyectos constitucionales el mérito de su figura para la historia. Su conciencia de instrumento providencial, o si se quiere su complejo de destino manifiesto, se explaya ante todo a la hora de ser legislador, sumo legislador, intérprete privilegiado de la voluntad general de estos pueblos. Ese sentimiento brota espontáneo sobre la masa de escritos determinados políticamente, es decir, pletóricos de medias verdades o de mentiras abiertas, en las que era maestro Bolívar, en ello también hijo de la ilustración por su manera de concebir el efecto y la necesidad de la propaganda. No hay disfraz, ni intención velada en lo que confiesa sobre el papel del legislador. No titubeó en asumir la labor y esperó todo de ella. Sobre sus resultados versan sus mayores equivocaciones. Es una idea-guía perceptible a lo largo de su obra.

**B.** La unidad de la nación y la centralización del Estado, la consistente argumentación contra el federalismo muestra ser tomada de Rousseau en primera instancia. Ante todo por la forma de enunciarlo. Ya se trate del llamado a "fundir la masa del pueblo en un todo, la composición del gobierno en un todo; la Legislación Nacional en un todo y el espíritu Nacional en un todo", del discurso de Angostura; o del sexto considerando del Decreto sobre la Dictadura (27 VIII - 1828) en que se proclama a la "unidad del Estado" como condición de la supervivencia del organismo-pueblo. Las apelaciones a Montesquieu, a la interdependencia de los tres poderes, son sobrepasadas por el acento unitario, por la organicidad del Estado, y por eso el proyecto de Angostura contempla la existencia de un poder moral, adaptación de la institución de la censura, formulada por Rousseau en el Contrato e inspirada en Roma. Consiste en recurrir radicalmente al ser colectivo de la nación, o como lo nombra al "Espíritu Nacional". La invitación, hecha por Rousseau al inicio de sus

Consideraciones sobre Polonia, es hecha por Bolívar. Invocación a los sumos legisladores. Pero de ellos es el ejemplo de Licurgo el que ilustra la legislación más sabia, pues fue el que mejor encontró en su tiempo ese vínculo que une a los ciudadanos de una misma patria, y sobre él edificó toda su obra.

**C.** La dictadura como institución y no en el sentido despótico y arbitrario. Puede decirse que es a partir del año 28 y debido a la gran eficacia de la oposición a Bolívar, que "Dictadura" se convierte en una mala palabra en nuestro lenguaje político. Pierde así su sentido original, el que tenía en Roma, el que retoma Maquiavelo en el capítulo XXXIV del libro I de la *Década de Tito Livio* ("La autoridad dictatorial antes aprovechó que perjudicó a la República Romana"), como lo retoma Rousseau en el capítulo VI del Libro IV del *Contrato Social*. Resultado de adoptar la previsión de que no es posible preverlo todo. Institución paralela que suspende el efecto de las demás instituciones en períodos de "peligros inminentes" y por un lapso muy corto. Es de la cosecha de Rousseau el agregar la noción de recurso supremo para la salvación pública. Así la entiende y así la aplica Bolívar. Como un recurso extraconstitucional, que suspende la constitución y que sin cambiar la autoridad de las leyes cambia la forma de su administración.

Tal se halla en el 6o. considerando de su Decreto del 27 de Agosto de 1828, "Orgánico del Gobierno Supremo", a saber: "que el pueblo en esta situación, usando de los derechos esenciales que siempre se reserva para libertarse de los estragos de la anarquía, y proveer del modo posible a su conservación y futura prosperidad, me ha encargado de la suprema magistratura, para que consolide la unión del Estado, restablezca la paz interior y haga las reformas que considere necesarias".

Recurso excepcional pues, consiste en colocar un hombre sobre todas las leyes, cuando se apela a ese recurso "no es dudosa la voluntad general, y es evidente que la principal intención del pueblo es que el Estado no perezca", escribe Rousseau, e interpreta Bolívar. Para quién es evidente, para quién no es dudosa, la voluntad general? Si hay plebiscito o consulta popular la evidencia es clara, pero si no los hay, la calificación de la voluntad y de las circunstancias es obra de un sumo intérprete. En tal sentido es magistral como el Decreto desata el nudo gordiano de una consulta muy endeble.

**D.** El poder moral, tal como lo propone en Angostura. En su discurso lo presente como invención propia, "me he sentido la audacia de inventar un Poder Moral, sacado del fondo de la más oscura antigüedad" pero quien le había restaurado y sacado de ese fondo había sido Rousseau. En esto acierta plenamente Valencia Villa. Es la institución de la censura, y la persona del censor, de la que el modelo antiguo es Catón. Fiscal supremo de la moralidad pública pero porque previamente ha sido su intérprete ("Declarador", dice Rousseau). El tribunal y sus dos cámaras que propone Bolívar es una adaptación del principio. Adaptación que no logra evitar la poca acogida que el congreso de Angostura le depara; resulta exótica para la mayoría de sus contemporáneos que ven en él la divagación de un genio o su incursión en un terreno en el que es profano. el Areópago de cuarenta miembros, busca encauzar la opinión pública y mantener la moral y las costumbres que han dado identidad al pueblo. La penalidad establecida como la codificación que intenta de las costumbres, hacen del poder moral el complemento de la restante acción del Estado; en la concepción de Bolívar, política y moral eran indisolubles, como lo eran en la concepción de Rousseau, cuyos escritos fueron calificados por un positivista jurídico como "la incursión de un moralista en la política".

**E.** La Educación Pública. Si una de las cámaras tiene a su cargo la educación de los ciudadanos como tales ciudadanos, la otra educación debe estar igualmente a cargo del Estado y no librada a la iniciativa del individuo. Este principio que Bolívar, comparte, no le impide el relegar a la Iglesia tal función durante su período dictatorial, lo que lo desvirtúa. No obstante, para esa concesión que suponía transicional, el modelo era Napoleón y la justificación era el peso que en la mentalidad popular tenía y seguiría teniendo la religión y la acción de la Iglesia. En punto a las creencias religiosas su profesión de fé era la del vica-

rio saboyano, pero las lecciones extraídas de la Revolución Francesa, de la imposibilidad de sustituir la moralidad fundada en la religión con una moral laica, y del resultado caricaturesco a que dió lugar el intento de fundar una religión civil, le conduce a aceptar sin reticencias el poder y el ascendiente de la Iglesia Católica. Pero no abdica de todas las funciones educativas, y mantiene hasta sus últimos días la convicción de que la política es un problema de educación como la educación es un problema político. Una de las primeras medidas dictatoriales es la reforma del plan de estudios (Circular 20 de Octubre de 1828) pues en el benthamismo y en la moral utilitaria, como en el Derecho Constitucional enseñado "ha creído hallar el origen del mal". Una de las providencias que establece esa circular es la necesidad de enseñar a los estudiantes, principios de Economía Política. La enseñanza de esos principios y su relación con la moralidad pública los establece Rousseau, en su artículo "Economía política", escrito para la Enciclopedia en 1756.

**F. Democracia Censataria.** Clasificación de los ciudadanos. Activos y pasivos o efectivos y aspirantes. Pero no como en la Francia de 1795 la diferencia entre unos y otros le dá la fortuna o el tamaño de la propiedad, o el volumen del tributo, también la educación el "profesar una ciencia o arte", el saber leer o escribir son criterios de ciudadanía. El census propiamente no se adopta. Son "restricciones justas y prudentes". Pero su origen intelectual se halla esbozado en Rousseau. Si como postulado fundamental se afirma la igualdad política (todos los individuos que componen una nación cuentan con los mismos derechos civiles), la desigualdad natural de las aptitudes y los talentos imponen diferencias en el ejercicio del poder electoral, la clasificación que allí se establece entre dos tipos de desigualdad como la fundamentación de dos clases de individuos en la nación, en cuanto al ejercicio de sus derechos políticos. Hay una deformación de por medio, al aplicar el principio, Bolívar parafrasea a Rousseau pero no lo sigue rigurosamente. Rousseau establece dos tipos de desigualdad una natural o física, por ello irremediable y otra moral o política, producto de las convenciones y en tal sentido abolible. No existe ninguna relación esencial entre las dos, es decir la primera no fundamenta la segunda. Cuando establece los tipos de ciudadanos lo hace ateniéndose al cultivo de las facultades naturales, a la aplicación del talento a la virtud cívica.

Bolívar afirma en Angostura: "si el principio de la igualdad política es generalmente reconocido no lo es menos el de la desigualdad física y moral". Agrega que las leyes están hechas para que el desempeño en la educación, la industria, las artes, los servicios "le den una igualdad ficticia propiamente llamada política y social". Obsérvese que en este punto Bolívar a la vez que disocia moral y política, considera la igualdad política **ficticia**.

**G.** La proposición directa entre la extensión del territorio y la fortaleza del Estado. Proporción establecida en el Contrato y aplicada al caso de Polonia, algunas de cuyas circunstancias eran también las nuestras. En el alegato de Bolívar contra el federalismo, esta es una de las razones más fuertes. Y permanece como motivo fundamental de su pensamiento. Lo explica en términos de Rousseau en la carta a O'leary del 13 de septiembre de 1829: "No queda otro partido a Colombia que el de organizar lo más posible, un sistema central y competentemente proporcionado a la extensión del territorio y a la especie de sus habitantes (...) por lo mismo nos veremos forzados a dar a nuestras instituciones más solidez y energía que las que en otros países juzgan necesarias", señalando además que la distribución de la población en el territorio hace más indispensable todavía esa fortaleza pues "el centro se halla muy distante de las extremidades".

Los anteriores son los aspectos de la obra de Bolívar en los que se puede percibir un influjo directo de Rousseau. Como se vé la influencia se presenta en problemas centrales de la construcción del Estado. No hay sin embargo copia servil o aplicación dogmática de los principios recibidos. Para cada uno de los puntos anteriores se constata a la vez un esfuerzo consciente de adaptación, tales principios son cotejados principalmente con el principio de realidad, con esa actitud realista remarcada por todos sus biógrafos, actitud que le lleva a conocer el medio americano a tener ese conocimiento como primer dato de cualquier proyecto intelectual. En esa actitud es que se aprecia la distancia que lo separa

de hombres como Miranda o Nariño. Seguidores más lineales y más literales de los principios inspiradores.

Por ello Rousseau es uno apenas, de los autores que consulta y que adapta, y por ello, más que distorsión o mixtificación de los principios recibidos ha de hablarse de refundición, de adaptación de mezcla consciente, sin dejar de advertirse en ningún momento unidad de propósito. Tras hacer su exposición de principios en Angostura afirma: "la excelencia de un gobierno no consiste en su teoría, ni en su mecanismo, sino en ser apropiado a la naturaleza y al carácter de la nación para quien se instituye".

El principio de realidad le lleva a apartarse de Rousseau y a criticar aspectos de su doctrina. allí donde la encuentra excesivamente tolerante. Quienes la han seguido puntilosamente, dogmáticamente, como lo hizo la Primera Junta de Independencia venezolana, han basado su política "en los principios de la humanidad mal entendida", "presuponiendo la perfectibilidad del linaje humano" (Manifiesto de Cartagena) ubicando el origen de tales principios en "las máximas filantrópicas de algunos escritores que defiende la no residencia de la facultad en nadie para privar de la vida a un hombre, aún en el caso de haber delinquido en el delito de esa patria"; invoca en consecuencia la noción de salud pública y califica de **clemencia criminal** e insensatez a quienes siguen de corrido las máximas filantrópicas. Se muestra en este punto jacobino pero no rousseauiano. Como vimos, Rousseau se opone con toda radicalidad a quien pretenda disponer de la vida de uno de los individuos que componen la sociedad por apartado que esté de la voluntad general o por mucho que haya conspirado contra ella. Hace de este punto cuestión de principio que Bolívar considera "antipolítico e inexacto".

Otra gran diferencia la podemos ver en lo que va de Rousseau a Bolívar respecto de la Constitución de la Gran Bretaña. Mientras que para el primero el pueblo inglés "cree ser libre y se engaña" y la representación parlamentaria no es otra cosa que la usurpación de la voluntad popular, Bolívar propone el estudio de la Constitución de Gran Bretaña aunque no su imitación servil.

Para Montesquieu, para Voltaire, Inglaterra constituye un ejemplo de equilibrio, de interdependencia de poderes. Combinaba a la perfección el principio de la unidad del Estado, simbolizada en el monarca, con el principio de la representación popular. Y un poder judicial independiente. D'Alambert y Diderot recogen a Montesquieu en ese punto. Rousseau critica especialmente la idea de la representación que el ve derivada del gobierno feudal y que en todo caso, en lo que hace a las instituciones inglesas, es la negación de la soberanía popular. Ahora bien, Bolívar explica su juicio sobre Inglaterra y al defenderse del posible caso de Monarquismo, reitera que cuando se refiera a Gran Bretaña y a su gobierno "solo me refiero a lo que tiene de republicanismo". Es decir su Poder legislativo, que considera aplicable en sentido estricto, con sus dos cámaras, un Senado hereditario, depositario de la tradición y lazo que une una generación a otra, y una Cámara de representantes, órganos de representación popular. Insiste en que no pretende establecer una nobleza, al senado se llega por el mérito mostrado en la empresa de la Independencia y se permanece mediante la instrucción ("Una educación ilustrada"). Un Senado hereditario el fiel de la balanza, la potestad intermediaria entre la masa y la autoridad, el dique contra los excesos.

Rousseau en sus recomendaciones a los polacos deja en pie el Senado aunque no lo considera uno de los órganos de la República. Al quitarle funciones, las que mantiene lo convierten no obstante en un poder intermedio, en el depositario de una tradición política que pasa de una generación a otra. Si en algún momento consideró esta recomendación Bolívar se atuvo a la forma pero no al principio.

En este aspecto capital de la representación popular, de su entidad, Bolívar acusa más influencia de Montesquieu que cualquier otra.

La obra de Bolívar legislador se ve desafiada por los hechos bien pronto. Si en Angostura fueron aplazadas sus propuestas, en Cúcuta fueron refutadas en gran medida, y en Bolivia, donde podía actuar con entera prescindencia de los "leguleyos" como llamaba a los teóricos de la Constitución que no compartían sus principios, su proyecto solo rige de nombre, de hecho rige la anarquía. La suerte de sus intentos constitucionales es lánguida y le arranca expresiones de desesperanza, junto con reconsideraciones de sus principios. Pero sin llegar a revisarse en particular. Así sea como ideal, hasta sus últimos escritos se conserva la noción de que un texto constitucional para estos países debe contener "todos los encantos de la federación, toda la solidez del gobierno central, toda la estabilidad de las monarquías". Se ha visto en la experiencia de la república que lleva su nombre en su falta de otra institucionalidad que la militar, la medida de su fracaso como legislador. Pero quienes esto afirman, a la vez consideran que estas ruinas del constitucionalismo bolivariano son a la vez "los materiales de la ideología dominante" lo que no es contradictorio pero sí digno de ser explicado. De avanzar sobre el enunciado todo lo que demande su demostración.

Al final de su vida, Bolívar aparta su fé de los textos constitucionales y prefiere legislar con el ejemplo de la dictadura y con el ascendiente que logra ejercer sobre las castas ilustradas. El abandono de lo que ha propuesto formalmente como texto constitucional "es un testimonio de que mis ideas están en oposición con las inclinaciones del pueblo", como escribe en la carta a Vergara antes citada, pero no por ello se aparta del poder sino antes bien se aferra a él. El poder es educador. Apela en fin a esa fuerza moral de saberse no el soberano como aclara, sino su intérprete privilegiado. Si don Salvador de Madariaga encuentra en sus últimos escritos una regresión psicológica que lo retorna a las raíces hispánicas, a su ser verdadero según ese biógrafo; en cuanto a lo político y a lo constitucional los fracasos lo conducen a las naciones originales sobre el cuerpo político y el papel de los fundadores. El recurso a la dictadura encuadra aquí y ni él ni nadie se engañó sobre la endeblez de la consulta, sobre la que pretendía fundarse. Lo había expuesto ya en El Manifiesto de Cartagena: "en el orden de las vicisitudes humanas no es siempre **la mayoría física** la que decide, sino que es la superioridad de la **fuerza moral** la que inclina hacia sí la balanza política". La convicción de su fuerza moral, el voluntarismo y la energía concentrada que se le reconoce por unos y otros incluso cuando su organismo ya desfallecía, está presidida por esa idea fundamental sobre el legislador, como ser excepcional anterior a la ley, y cuyo ejemplo le hará imperar sobre las resistencias. Tras los fracasos de sus constituciones no importa ya el texto, importa el ejemplo.

El período de su dictadura viene a ser ya un interregno constitucional al haber fracasado la Convención de Ocaña y haber consenso sobre la necesidad de modificar la Constitución de Cúcuta. Bolívar se concentra en los asuntos Grancolombianos y no se ocupa casi nada de la suerte de su Constitución para Bolivia, ya no encuentra virtud en el texto mismo sino en el tipo de instituciones que puedan ser creadas mediante los poderes de la dictadura. Y en carta del 5 de Septiembre, a los ocho días del decreto sobre la dictadura, afirma que su última resolución es entonces dejarse arrastrar por la voluntad general.

Es su dictadura, la forma como es recibida por la opinión europea, principalmente por los periódicos franceses, y la réplica que Bolívar les dirige, la última etapa de su pensamiento y de su acción constitucional. En su pensamiento reconcentrado y amargo, lleno de negras premoniciones sobre la disolución de la Gran Colombia a su muerte, e ironías sobre la infalibilidad del soberano. Ya allí ha desaparecido incluso la férrea convicción de quien se sabe sumo intérprete. Pero sigue pensando que en sentido histórico la razón es suya, que en últimas el pueblo ha estado por debajo de su destino. No deja de consolarlo la comparación con Napoleón, su propio fracaso no resulta tal si se tiene en cuenta que el fracaso de Napoleón ocurre en una nación formada, mientras que en estos países la nación está por formarse cabalmente, la única constitución nacional es el ejército; el pueblo, dijo en 1821, está en el ejército. La definición **manu militari** de un problema constitucional insoluble por otra vía es la última solución acariciada. Por ello el apoyo a Urdaneta y a los militares que lo rodearon.

Pero la lógica se encuentra en cada uno de los momentos establecidos, son sucesivas reducciones del ideal tan ampliamente esbozado en el Manifiesto de Cartagena o en las Cartas de Jamaica, no obstante cada uno de las reducciones se intenta justificar, hay pieza justificativa y apelación tanto a los principios como a las circunstancias que obligan a readaptarles permanentemente.

Pero a todo lo largo de sus escritos constitucionales no es posible encontrar aquello que se considera uno de los rasgos distintivos del liberalismo del Siglo XIX: el Sufragio universal. Sufragio universal es para él sinónimo de "concurrencia tumultuaria y ciega" y ambos de sus proyectos constitucionales lo excluyen con una amplia justificación. La Constitución de Cúcuta pone condicionantes similares a la calidad del sufragante pero las justificaciones son distintas, termina excluyendo a los jornaleros y dependientes. Bolívar funda su distinción en el trabajo y en el saber y si bien excluye del ejercicio de la ciudadanía a los sirvientes domésticos, la diferencia real la establece el saber leer y escribir, que en el texto de Cúcuta es opcional y se posterga hasta 1840.

El acento de su proyecto para Bolivia está puesto en el presidente vitalicio con derecho a escoger un sucesor. Ciertamente Haití constituye en este punto el ejemplo. Bolívar lo invoca y denomina a la institución de la presidencia vitalicia "la inspiración más sublime es el orden republicano". El punto fijo que evitará la oscilación entre tiranía y anarquía. Pero aparte de que el consulado vitalicio de Napoleón constituía un precedente anterior de donde se inspiran los haitianos, el principio y la modalidad se pueden encontrar previamente en la fundamentación de la Monarquía Electiva pero no hereditaria, para el caso de Polonia. La clase de atribuciones que le competen al Monarca, según Rousseau, su papel en el armazón jurídico es el mismo que formula Bolívar para Bolivia.

Luego de la retórica del apóstrofe inicial en que declara confusión y timidez y su incapacidad para hacer leyes ("Yo legislador!") el mensaje que envía al Congreso de Bolivia acompañando su proyecto constitucional se centra en la sustentación de la presidencia vitalicia, tras algunas consideraciones sobre los otros poderes. Para hacerle digerible a los republicanos, con la misma expresión de Rousseau cuando habla del Rey de Polonia, se "le ha cortado la cabeza para que nadie tema sus intenciones y se le han ligado las manos para que a nadie dañe". Aún así es el centro del poder. Sabido es que Bolívar al redactarla tenía en mente el único hombre que la podía desempeñar en el primer período: Sucre. "Sin Sucre no hay nada". Luego es legislador a la vez que elector supremo. Sólo así podrán fenarse las tendencias disolventes y el Estado acabará por darle forma a la nación. El escaso eco que encuentra en los otros legisladores, el abandono de aspectos que el juzgaba esenciales de su Proyecto en Angostura no quieren decir la baja significación de sus ideas Constitucionales. Debió parecer exótico su proyecto de Poder Moral en uno y otro caso, incluso sus partidarios juzgaron inaplicables y quiméricas algunas ideas que plasma en sus proyectos. Se ironizaba sobre este moderno Licurgo, o este Numa moderno, que no podía encontrar Catones que ocuparan el cargo de Censores.

No obstante, el acento puesto en la fortaleza del ejecutivo, será una de las ideas más influyentes en el decurso posterior. Sus opositores harán constituciones que remarquen el poder legislativo, y en ello siguen la corriente del liberalismo europeo, en 1886 el constitucionalismo de Bolívar se toma como modelo para el régimen presidencial. Respondiendo a sus críticos que le reprochaban el pretender fundar una monarquía, Don Miguel Antonio Caro replicará: "Sí, pero electiva". Ninguno como Bolívar planteó el problema de la unidad del Estado en esos términos. Tampoco en adelante se recurrió a la dictadura con esas consideraciones, pues más adelante la institución se habrá desprestigiado. Si se comparan sus proyectos con los proyectos de sus opositores, definitivamente inspirados en el liberalismo, se encuentra más virtualidad en la concepción del Estado en los de Bolívar. Mirando retrospectivamente desde 1886, y respecto del poder central del Estado. Rasgo común de las constituciones del 30 al 32, del 43, del 48, del 53 y del 58 y desde luego del 63, será el predominio del poder legislativo, la desconfianza hacia el poder presidencial, motivo que inspira tanto a liberales como a conservadores de ese período. Se observa en las

constituciones de 1843 y de 1853, ambas influenciadas por lo que era ya el pensamiento conservador, particularmente el de Don Mariano Ospina Rodríguez, uno de los conspiradores antibolivarianos de Septiembre, esa misma intención de rebajar el poder del ejecutivo e incrementar el del legislativo.

No es nuestro asunto una historia del constitucionalismo, o siquiera una disquisición sobre el constitucionalismo colombiano. Nos limitamos a señalar la idea de la forma del Estado que el texto constitucional termina por plasmar. Su filiación teórica general y el ambiente ideológico en el que esa idea circula.

## V. LIBERALES Y JACOBINOS. LA DEFINICION DE BOLIVAR

"También soy liberal. Nadie lo creará sin embargo."  
Bolívar. X. 1829.

"Ayer no era más que un colegial roñoso y ahora tiene todo y es todito en la nueva Babel.  
¡Que bueno es ser liberal!"

Bolívar. (Se refiere a Santander)  
VIII-18-30

Consciente de la importancia de la propaganda, Bolívar encontró en Europa un publicista que podía hacer defensor de oficio de su régimen cuando así conviniera. Era el Abate de Pradt. Un personaje poco importante que adelanta una importante polémica con personajes importantes del liberalismo europeo: Benjamín Constant y Mme. de Staël. Se trata de que la dictadura de Bolívar se tornó causa célebre y motivo diferenciador de dos facciones dentro de la posición a la monarquía francesa. Si entre 1823 y 1825 Bolívar fue considerado el héroe latinoamericano y su figura idealizada fue bandera de embate para los liberales parisinos y para los españoles desterrados, las noticias sobre su dictadura, realindernan la opinión y "los señores liberales de Francia", como los llamará Bolívar hacen del héroe un villano, y de su acción como dictador y de las opiniones que sobre esa dictadura se produzcan, la piedra de toque para diferenciar el liberalismo auténtico, de la simple oposición a la monarquía. El debate es obviamente azuzado por los diarios monarquistas que presentan la dictadura como la nostalgia del poder monárquico y enrostran a los liberales la inconsecuencia de ese que fue su héroe.

Se trataba además que el defensor de Bolívar lo había sido Napoleón y por ello mismo se había desprestigiado, pues había pasado sin muchos escrúpulos de la Emigración a la Corte napoleónica, de la Corte a la Restauración, de la que fue partidario y por fin se había encuadrado en la posición antimonárquica.

El tema del futuro de América Latina recibía una consideración especial, y el Abate de Pradt, escribe una obra que podría llamarse publicitaria, sobre el Congreso de Panamá, obra en que destaca a Bolívar. Este le escribe, enviándole un ejemplar del proyecto de Constitución boliviana pidiéndole su aprobación y su aporte como publicista para que se conozca. Sin lograr trascendencia alguna.

1828 y especialmente los inicios de 1829 serán los años del descenso de la opinión favorable a Bolívar en la prensa que ya reclamaba para sí el título de liberal y comenzaba a darle un sentido más preciso al término.

Pero no por la intrínseca importancia de la dictadura bolivariana o por una conciencia de un destino importante de estas naciones, somos objeto de la polémica. Es a título de ejemplo, como ilustración no como prueba, que se invoca el caso de Bolívar, por parte de Constant y de los monárquicos. En todo caso, así sea como ejemplo, la acción de Bolívar,

se convierte en punto de doctrina en un momento de definición del liberalismo europeo a un año de la revolución de 1830.

Benjamín Constant llega al máximo de su influencia en la vida política francesa el año de 1830, que es también el de su muerte. Su intervención resulta decisiva en la revolución de Julio para volcar la opinión del grupo dirigente hacia una monarquía Constitucional, hacia Luis Felipe de Orleans. Y en la campaña anterior precedente a Revolución de Julio en otro instrumento que la prosa y la tribuna parlamentaria, lo más eficaz de su oposición lo había hecho centrándose en el empleo de las facultades extraordinarias por parte del Monarca Borbón. De allí el interés en la dictadura bolivariana, justo en 1829 y la resonancia que da al debate. *Bolívar y América Latina son un cambio de escenario, pero lo que se dirime es de manera principal la forma del Estado en Francia.* Su influjo sobre el liberalismo, en sentido amplio, se realiza a través de sus artículos periodísticos y panfletos sin pretensiones de sistematicidad. *Es la obra de un polemista; ligado a los girondinos durante el período revolucionario, ministro de Napoleón durante los cien días y en esa condición redactor del texto constitucional de ese imperio efímero.* Ese texto constitucional es la carta magna del liberalismo francés, que si bien no satisface a un sector de ese liberalismo, será invocado a lo largo del Siglo XIX como el sumum de la doctrina liberal por su radical profesión de individualismo.

Escrito en momentos en que Napoleón y Francia esperaban ya la invasión de los aliados, no contempla para nada las facultades extraordinarias o excepciones posibles a la vigencia de la norma. Garantiza el todo tiempo el ejercicio de los derechos individuales, la libertad de prensa, de culto y de reunión y crea una cámara de diputados elegida por lo más aproximado al sufragio universal. No es propiamente una Constitución sino un acto adicional a las constituciones del Imperio, no está allí de manera plena su pensamiento pero es la aplicación que se conoce y contribuirá junto con su labor de periodista a deslindar ideológicamente el liberalismo del romanticismo conservador, como también de las tendencias a la izquierda. Como lo ha constatado Jaramillo Uribe y como lo afirma López, más que otro autor, Constant predominará en los horizontes intelectuales de los liberales de la primera mitad del Siglo XIX.

Esos principios contenidos en su texto serán reiterados en toda la década de 1820 a 1830 en la oposición a la Monarquía Borbónica y a sus ministros conservadores que para gobernar habían de acudir permanentemente a las facultades extraordinarias. Les decía admonitoriamente Constant: "La Convención, el Directorio y Bonaparte gobernaron con facultades extraordinarias. ¿Dónde está la Convención? ¿Dónde el Directorio? ¿Dónde Bonaparte?" Su argumento enlaza tres regímenes que el cree definitivamente enterrados, superados o a punto de superarse. Deslinda con los jacobinos y Bonaparte. El centro de la discusión es el uso de facultades extraordinarias y lo que involucra. En esta polémica Santander es una de las fuentes de información de Constant. Lo conoce personalmente en 1829 y toma íntegra la versión que este le da de la dictadura bolivariana.

En Enero-Febrero de 1829 se desarrolla la polémica sobre la dictadura bolivariana entre Benjamín Constant y el Abate de Pradt (15). El tipo de proposiciones de Constant son claramente distinguibles de las teorías del Contrato Social: "Nada legítima el poder ilimitado" (...) "La Dictadura es un crimen" "La Dictadura nunca es permitida". Los argumentos de la contraparte representada por Pradt hacen énfasis "en el ser necesario de esas comarcas", Bolívar, y a su dictadura como recurso supremo para evitar la disolución de un naciente estado. Argumentos de resonancia rousseauiana y jacobina a la vez.

---

(15) Las piezas de la polémica fueron recogidas por el historiador venezolano Manuel Aguirre Florriaga y han sido publicadas recientemente en el libro "Aproximaciones al Libertador. Testimonio de su época". Nov. 1980, Bogotá - Canal Ramírez.

La definición de liberal se torna más precisa. La **genética de amigo** de la Libertad ya no daba cuenta de la diferencia **aparecida**, pues cada uno de los opositores a la monarquía la reclama para sí. Si el liberalismo económico encuentra un rasgo diferenciador y definidor en la actitud hacia los aranceles aduaneros, al punto de poderse resumir para efectos propagandísticos en una frase más bien vaga como "Laissez-faire, laissez passer", el pensamiento político liberal encuentra en los principios del acto constitucional redactado por Constant, para el caso de Francia, y en la batalla parlamentaria que éste emprende contra las facultades extraordinarias y por el sufragio universal y la libertad de prensa, sus rasgos definidores.

Respecto de Bolívar, la diferencia se había presentado ya en 1827 a propósito de su constitución para Bolivia. El propio Pradt, su corresponsal y publicista, se inhibe de comentarla favorablemente, como lo solicita Bolívar y se limita a registrar apenas las buenas intenciones del legislador. El cambio de opinión hacia Bolívar en los salones franceses está muy bien percibido y descrito en carta del agente diplomático colombiano en París Joaquín Acosta, dirigida a Santander el 24 de Febrero de 1827. Transmite los comentarios de los personajes del mundo intelectual y político francés, los matices van de la franca desaprobación de Humboldt ("me ha dicho en particular que la Constitución de Bolivia es una locura que no se sabe como explicar") a la irrestricta defensa que hace Lafayette, pasando por la tibia defensa de los portavoces del utilitarismo en la persona de Destutt de Tracy. Pero ante todo registra la impresión en conjunto: "que dura lucha tenemos que sostener aquí los colombianos para defender al General Bolívar de los ataques de todos los partidos, **en los salones**, por ejemplo, **en donde antes se proclamaba su magnánimo interés** (iba a decir heroísmo, pero me acordé que está proscrita del lenguaje de la Francia industrial y positiva) **lo acusan hoy más acerbamente, y si los diarios liberales no se han pronunciado todavía abiertamente, ha sido por un resto de respeto por un nombre tan glorioso y por no privar sus doctrinas en las circunstancias presentes de una autoridad conocida y de tanto peso**" (16).

Bolívar sigue punto por punto la polémica y dá instrucciones a sus comisionados para tratar de mejorar su imagen enviando toda clase de documentos que lo puedan favorecer; al tiempo se acentúa su suspicacia hacia Santander.

A finales de Julio de 1829 Bolívar recibe las noticias de la polémica suscitada y de inmediato responde, corrigiendo a sus comisionarios la impresión de insignificancia que estos le transmiten, "Constant no puede ser despreciado", escribe el 22 de Julio de 1829. El 27 de Julio del mismo año escribe a otro agente en París, Leandro Palacios, dando instrucciones precisas sobre la clase de documentos que conviene hacer circular, y en esta comunicación reconoce aquello que no aparece en su decreto del 27 de Agosto de 1828: que ejerce una dictadura, "Mi dictadura, que el primero (Constant) ha calificado de usurpación".

Es claro que para Bolívar en ese contexto la dictadura no es usurpación. En la misma carta solicita se agradezcan las opiniones a su favor de Lafayette, de las que dice, "está pendiente mi gloria liberal". Otra comunicación de ese mismo mes dirigida al inglés Robert Wilson se refiere al debate y asocia dos temas resultando muy significativa pues revela la comprensión por Bolívar de la diferencia **aparecida** y de los alcances de esa polémica. En otras palabras revela su comprensión de que el término liberal adquiere connotaciones precisas, que no comparte. La asociación la establece entre las elecciones populares y la opinión de "los señores liberales de Francia". Las primeras van saliendo bien, y espera que en alguna forma mejoren las opiniones que los segundos se han formado de su gobierno. Pero de cualquier modo no está arrepentido de la dictadura no hará caso a éstos abdicandola.

---

(16) Archivo Santander. Publicación hecha por la Academia de Historia 1919, Tomo XVI p. 240, Su-brayados F.C.

Conociendo que en buena forma es un debate orientado a la situación interna de Francia, comprende a la vez que desde la revolución, Francia es un modelo político para las nuevas naciones y que en consecuencia lo que allí se debata, la ideología que se ha formado desde la revolución, es ecuménica, se ha difundido y tiene alcances universales. "Los señores liberales de Francia", como los denomina con ribetes de desprecio, detentan una opinión que trasciende las fronteras de Francia y en esa medida hay que prestar toda atención al debate y replicar con oportunidad y con fundamento. Llega a quejarse de la eficacia de su publicista que por cierto era de lo mejor que hubiera podido conseguir pese a todo; "el abate de Pradt me defiende con alabanzas, más no con razones y fundamentos sólidos".

Por entonces desarrolla ideas que había esbozado ya en 1828 durante el período de la Convención de Ocaña, cuando se hacen explícitas sus diferencias con Santander. Los partidarios de Santander reclaman para sí el título de liberales por oposición al empleo de facultades extraordinarias. Ese período de la Convención de Ocaña, es el de su estancia en Bucaramanga y el rumbo de su pensamiento ha sido registrado en el diario de Perú Delacroix.

Allí aparece claro que si ha escogido el término Convención, se ha querido significar que allí está reunida y representada la soberanía popular. Bolívar no vacila en aceptar la estratagema de su partidario José M. del Castillo, de disolver la Convención por falta de quórum al ausentarse los bolivarianos, lo que es lo mismo que desconocer que la voluntad general y la soberanía popular pueden ser representadas. Esta no es una interpretación forzada. Veamos.

Dos de las confidencias más importantes a Perú Delacroix (cuyo diario narra, como se sabe, las circunstancias de la Convención y las impresiones y respuestas que van produciendo en Bolívar) tienen que ver con sus intenciones inmediatas en caso de que los santanderistas no se plieguen a sus propuestas constitucionales. El día 30 de Mayo en el diario aparece consignado el "odio contra el partido demagógico y **contra la mayoría de la Convención**", odio que, según Bolívar, proviene del pueblo, todas las comunicaciones por él recibidas, que el interpreta hablan de la "irritación de los pueblos y de las tropas y el deseo que hay por todas partes de **desconocer la Convención, declararla sin poder de los pueblos**".

Viene enseguida un comentario sobre los liberales criollos, es decir, en ese momento los santanderistas: "Tales son nuestros liberales: crueles, sanguinarios, frenéticos, intolerantes y cubriendo sus crímenes con la palabra LIBERTAD que no temen profanar". Opinión intensamente partidaria pero de donde toma sino de Rousseau la idea de que es posible desconocer la mayoría de un órgano representativo pues la voluntad no admite ser representada? Dónde se apoya sino en el concepto del sumo legislador para poder arrogarse la interpretación de esa voluntad general?

La otra confidencia fue la hecha el día 4 de Mayo y es respecto de la dictadura como institución: "el escritor imparcial que escriba mi historia, o la de Colombia, dirá que he sido Dictador, **jefe supremo nombrado por los pueblos**, pero no un tirano ni un déspota" (Subrayado nuestro).

Es anuncio sobre la asunción de poderes dictatoriales que llevará a cabo cuatro meses más tarde pero es también una distinción conceptual, la dictadura no es un poder despótico, es una institución originada en la soberanía popular. El único autor contemporáneo en el que podía fundar esa distinción era, como vimos, Rousseau.

Respecto de este punto, por cierto, se halla una perfecta sintonía con su maestro rousseauiano. En Enero de 1830, este publica en Lima su obra "El Libertador del mediodía de América y sus compañeros de armas defendidos por un amigo de la causa social". Aparte de la alusión al jacobismo que citamos en el apartado dos, en este texto Don Simón Rodríguez exhibe su prurito filológico; y su afán de claridad le lleva a examinar los términos uno por uno y sopesar sus distintas acepciones para elegir la más adecuada.

Una de las primeras que define es "liberalismo". Y agrega: esta voz nueva, derivada del liberal, que hasta nuestros días ha significado dadivoso, tal vez porque él que da libra o liberta de una dependencia incómoda" (...) "es un alivio para el que habla, y una adquisición para el diccionario poder hoy llamar liberal al que aboga por la libertad y liberalismo el conjunto de ideas opuestas a la servidumbre, sea lo que fuere. Se hace esta explicación, porque aunque todos, cuando hablan, sepan lo que quieren decir, no todos saben lo que dicen" (17).

Hasta ahí la definición que se había hecho corriente en el periodo inicial de la Restauración. Sin embargo Simón Rodríguez es consciente ya de que esa acepción corriente se ha tornado levemente imprecisa y que el quid radica en cómo interpretar la voluntad general y cómo someter a los que la rehusan: "Hacer abrazar con fuerza o con arte, el partido de la libertad a los que resistían o temían, no es esclavizar la persona o la razón, sino libertarlas a toda costa".

El principio expuesto por Rousseau en el capítulo VII del Libro I del Contrato es el que aquí invoca el maestro: "Quien rehuse obedecer la voluntad general, se le obligará a ello por todo el cuerpo: lo que no significa nada más sino que se lo obligará a ser libre", escribe Rousseau. Y Bolívar a Willian White en 1820 había escrito: "si hay una violencia justa, es aquella que se emplea en hacer a los hombres buenos y, por consiguiente felices". Pero esto no lo aceptaba ya el credo individualista de Constant y de los señores liberales de Francia. De ello se dá cuenta el maestro y por ello encuentra necesario explicar en explicaciones.

Significativa resulta la duodécima prueba, que el maestro trae en defensa de su discípulo. Con el escrúpulo que lo caracteriza hace inventario de los dicterios que le han dirigido a Bolívar los escritos de sus opositores. Es un verdadero coeficiente lexicográfico, un análisis de contenido como no se hacían en su época. Establece y ordena 67 términos descalificadores de Bolívar, (lo llama un "catálogo de palabras denigrativas").

La primera categoría la constituyen las más denigrativas: "Ladrón, lobo, tigre, serpiente". Casi todas las denigraciones versan sobre la ausencia de cualidades morales. Pero lo que resulta concluyente e ilustrativo para lo que nos proponemos es que todavía no aparece DICTADOR, como un calificativo denigrante. Aparecen si algunos que posteriormente cuando Dictador se convierte en una mala palabra, serán sus sinónimos: "tirano", "déspota", "usurpador" (18). En el panfleto contra Bolívar escrito por Riva Agüero, encuentra además la comparación de Bolívar con Nerón y Robespierre, la dirección del escrito es mostrar la dictadura ejercida en el Perú como un poder despótico. Pródigo en descalificaciones y circulando en Europa, donde Riva Agüero conoció a Santander ambos exiliados por Bolívar. El análisis que hace Rodríguez de los panfletos de Riva Agüero concluye que son consistentemente falsos y en esa medida eficaces. Por lo tanto merecen una réplica puntual. Esa clase de escritos de liberales criollos, caudillos como Riva Agüero, y como Vidaurre y la eficaz acción propagandística de Santander y sus partidarios, son los que minan por completo la "gloria liberal" de Bolívar. A partir de allí es que DICTADURA querrá decir poder despótico, tiranía personal. Se aplica por estos polemistas la fórmula ya consagrada en la prensa francesa por Constant de que la "dictadura es un crimen".

Eso lo comprende el maestro y lo comprende también Bolívar. Procura contrarrestar la campaña, incluso después de haber renunciado. Escribe en Agosto de 1830 un artículo con el título "**Liberales o Jacobinos**", artículo que se inicia con el socorrido recurso del diccionario para encontrar las originales acepciones de la palabra liberal. Muestra en ello

---

(17) Escritos de Simón Rodríguez, "**Compilación y estudio Bibliográfico por Pedro Grases**", Caracas, Imprenta Nacional, 1954, Tomo I, p. 273.

(18) Ibid Idem.

Bolívar, el mismo prurito filológico de su maestro y el mismo acento estilístico. Tras citar "las definiciones que nos dá el Diccionario Castellano" de la liberalidad como espíritu pródigo, generoso, y de liberal como expedito, pronto a hacer una cosa, en ese artículo que viene siendo el último de Bolívar con propósitos polémicos, las emprende contra los Santanderistas y contra los caudillos regionales antibolivarianos. Es un artículo satírico en que Bolívar toma las dos acepciones antes mencionadas, de lo pródigo y de lo expedito, para criticar y denunciar las maniobras de sus opositores. El artículo destila amargura y desdén hacia la denominación liberal. Amargura también por la muerte de Sucre, recientemente ocurrida y el desmoronamiento de Bolivia. El ataque es amargo y bilioso y el artículo fue escrito para ser publicado sin firma (19). De él tomamos el segundo epígrafe de este apartado.

Contiene además toda clase alusiones al mal manejo de los empréstitos ingleses, acoge los rumores sobre cohecho presentándolos por lo más punzante. El juego de palabras sobre la liberalidad como el ser pródigo con los bienes públicos orna todo el artículo.

Constituye una diatriba formidable contra sus enemigos, aunque de género menor, y resulta concluyente para firmar la separación de Bolívar de las connotaciones precisas que ya ha adquirido el liberalismo: sufragio universal, libertad absoluta de prensa y oposición al uso de facultades extraordinarias para el ejecutivo. Para los países de la Gran Colombia, para ese inmenso territorio con una forma estatal tan endeble, Bolívar las juzga inconvenientes.

Comprende que a falta de "ese espíritu nacional sin el cual nada puede crearse estable en política", un ejecutivo fuerte con poderes extraordinarios y aún una dictadura militar resultan imprescindibles. Pero son instancias que se justifican en tanto recurran al DEMOS, al "poder de los pueblos", de hecho el Dictador es el "jefe supremo nombrado por los pueblos", afirmaciones todas tomadas de las confidencias a Perú de Lacroix. En ese momento -1828- se sentía todavía un liberal, aunque incomprendido por otros que también se dicen liberales e incomprendido por los señores liberales de Francia. Mientras allí llama a Sucre "un verdadero liberal", se refiere despectivamente a "nuestros liberales". 1828 marca el inicio de la precisión del término en la mentalidad de Bolívar 1829, año en que dirige en una carta a Sucre la afirmación que tomamos como primer epígrafe, es el momento en que comprende que la antigua acepción se ha quedado sin empleo ("nadie lo creerá"). Y 1830 es el año en que se aparta por completo de esa acepción nueva del liberalismo.

Las "hazañas liberalotas" de los "septembristas y célebres bartolinos" en otras palabras de los opositores a su dictadura y a su concepción del poder fuerte, al decir de Bolívar, han sido muestra de mezquindad y espíritu estrecho. Liberal, en su lenguaje se ha convertido en una mala palabra, en un calificativo denigrante; como para sus opositores, Dictador se ha convertido en una mala palabra, en un calificativo igualmente denigrante. Jacobino es apenas un adjetivo de liberal. No se comprende en principio por qué se asocia liberal con jacobino, como no sea por la simple razón de que por entonces era sinónimo de terrorista o de sanguinario, términos que aparecen en el escrito repetidas veces para para adjetivar a los liberales. Jacobino sólo aparece en el título en este último escrito político-partidista de Bolívar, no en su contenido, en donde ni una sola vez se menciona.

En su discurso del 24 de Junio de 1828 luego de disolver la Convención de Ocaña se contiene la mención más directa a un tipo de democracia y de expresión de la voluntad general que no se expresa en el sufragio o en la existencia formal de libertades individuales.

---

(19) El borrador de este artículo con la fecha de Agosto de 1830 aparecen el tomo V de las Obras Completas de Bolívar, compiladas y editadas por Vicente Lecuna. 1a. Edición Colombiana, Cali, Nov. de 1978, Ediciones Tiempo Presente. Todas las referencias a cartas o escritos de Bolívar han sido tomadas de esa edición.

Esa manera de enunciar el **Demos**, y la institución de la dictadura serán las que le reprochará Constant y calificará de usurpación, Constant quien en 1825, durante el breve período en que ofició como constitucionalista y consejero de Napoleón, había escrito sobre Rousseau:

“Donde comienza la independencia y la existencia individual se detiene la jurisdicción de esa soberanía. Si la sociedad franquea esta línea, se hace tan culpable como el déspota cuyo único título es la espada exterminadora; la sociedad no puede rebasar su competencia sin ser usurpadora, ni la mayoría sin ser facciosa. (...) Rousseau ha ignorado esa verdad, y su error ha hecho de su Contrato Social tan frecuentemente invocado en faro de la libertad, el instrumento más terrible de todos los géneros de despotismo” (20).

El llamado de Bolívar en su última proclama a que cesen los partidos, no desconocerá sin embargo la diferencia nitida originada a la vez en la polémica desarrollada en Francia como en la lucha política desarrollada en la Gran Colombia a propósito de la Dictadura bolivariana. Ese patético llamado no evitará como es obvio, la configuración de esos partidos; pero tampoco podrá evitar que al darse cuerpo de doctrina y una denominación introduzcan otras diferencias y llegue a perderse el referente a esa matriz ideológica original. La nueva historia ya está en condiciones de mostrar todas las variaciones, todas las alternativas que ha sufrido la apreciación de la obra de Bolívar en la evolución de los partidos y en la cultura política colombiana. Variaciones que han influido como lo señala Jorge Orlando Melo, la propia manera en que se ha escrito la historia de ese período a lo largo de los años posteriores.

En el transcurso la diferencia original se perdió. Las actitudes liberales o antiliberales aparecidas en vida de Bolívar y en la última parte de su acción como estadista, no se expresan necesariamente en el momento de la constitución de los partidos, ni se expresan en el hecho de que uno de los partidos adoptó para sí el rótulo de “Liberal”. Al punto de que uno de los conspicuos fundadores del partido conservador, partido que en ocasiones ha reclamado ser el lagatario exclusivo de la herencia bolivariana, fue uno de los más vehementes opositores a la dictadura de Bolívar, habiendo llegado a la conspiración y al intento de asesinato, mereciendo por ello el apoyo y aplausos de los liberales de su tiempo, incluidos allí los señores liberales de Francia.

---

(20) Constant Benjamin, “**Principios de Política**”. Ed. Aguilar, Madrid 1970, p. 9-10. El texto de Constant fue publicado en 29 de Mayo de 1825, poco más de un mes después del “Acta adicional a las constituciones del Imperio”, de las que es el escrito justificativo, el sustento doctrinario.

## OBRAS CONSULTADAS

- Barriere, Pierre. **La Vida** Intelectual en Francia del Siglo XVI hasta la época contemporánea. Tomo CXXIV, La Evolución de la Humanidad, Uteha, 1963.
- Bartolletti, Anna María, Bruzual Luis et al. **Léxico Constitucional Bolivariano**, Publicado por la Asociazione di Studi Sociali Latinoamericani y la Sociedad Bolivariana de Venezuela, Edizione Scientifiche Italiane, 1983, Roma 3 Vols.
- Bolívar, Simón. **Escritos Políticos**, Alianza Editorial, Madrid, 1969.
- Bolívar, Simón. **Obras Completas**. Compiladas y editadas por Vicente Lecuna. 5 Tomos. Primera edición colombiana. Cali, Nov. de 1978, Ediciones Tiempo Presente.
- Bolívar, Simón. **Proyecto de Constitución para la República Boliviana**. Lima 1828, Academia Nacional de Historia y Lagoven. S.A. Caracas 1978.
- Bouloiseau Marc. **La República Jacobina**. Editorial Ariel, Barcelona, 1980.
- Bouloiseau Marc. **Robespierre**, Compañía General Fabril Editorial, 1961... Buenos Aires.
- Cassirer, Ernst. **La Filosofía de la Ilustración**, Fondo de Cultura Económica, México 1981.
- Catalano, Pierangelo, **Tribunado censura, dictadura, conceptos constitucionales Bolivarianos**. Quaderni Latinoamericani. VIII, 1981, p. 3. Nápoli.
- Constant, Heur Benjamin. **Principios de política**. Aguilar, Madrid, 1970.
- Della Volpe, Galvano. **Rousseau y Marx**. Ediciones Martínez Roca, Barcelona, 1969.
- Derathé, Robert. **Le Rationalisme de J.J. Rousseau**, Gallimard, París, 1948.
- Derathé, Robert. **Les rapports- de la morale et la religion chez J.J. Rousseau**, Janiot, Paris, 1952.
- Derathé, Robert. **Jean Jacques Rousseau et la Scienci Politique de son Temps**. Presses Universitaires de France, Paris, 1950.
- Diderot y D'Alembert, **La Enciclopedia** (Selección). Ediciones Guadarrama, Madrid, 1974.
- Diderot, **Escritos Filosóficos**. Editora Nacional, España, 1975.
- Furet, François. **Pensar la Revolución Francesa**, Ediciones Pretel, Barcelona, 1980.
- Hampson, Roman. **Historia Social de la Revolución Francesa**. Alianza Editorial, Madrid, 1970.
- Hobsbawn, Eric J. **Las Revoluciones Burguesas**. Ed. Guadarrama, Madrid 1964.

- Jaramillo Uribe, Jaime. **El Pensamiento colombiano en el Siglo XIX**. Ed. Temis, Bogotá, 1974.
- Jaramillo Uribe, Jaime. **La personalidad histórica de Colombia y otros ensayos**. Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 1977.
- Liévano Aguirre, Indalecio. **Bolívar**. Ed. La Oveja Negra, Bogotá, 1981.
- Liévano Aguirre, Indalecio. **Bolivarismo y Monroísmo**. Ed. Tercer Mundo, Populibro, Bogotá, 1969.
- López Michelsen, Alfonso. **El padre bohemio de un Liberalismo Burgués**, Ensayo sobre Benjamín Constant. Editorial Santafé, Bogotá, 1934.
- López Michelsen, Alfonso. **Introducción al Estudio de la Constitución de Colombia**. Ediciones El Liberal, Bogotá, 1944.
- López Michelsen, Alfonso. **El Liberalismo no es la antesala del Comunismo**. El Tiempo. Bogotá Domingo 26, VI, 83.
- Madariaga, Salvador de. **Bolívar**. Dos Tomos, ed. Espasa Calpe S.A. Madrid 1979.
- Mancini, Fules. **Bolívar y la Emancipación de las colonias españolas desde los orígenes hasta 1815**: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana. Bogotá 1944 2 vols.
- Marat, Jean Paul. **Textos Escogidos**. Colección Meldonr. Ed. Labor, Barcelona, 1973.
- Mathiez, Albert. **La Reacción Thermidorriene**. París 1929.
- Mazzuchelli, Mario. **Robespierre**. Ed. Renacimiento, México, 1959.
- Noguera, Anibal. Mendoza, Fabio, Comp. **Aproximación al Libertador**, testimonios de su época. Nov. 1980, Imprenta Canal Ramirez. Bogotá.
- Parra Pérez, Carraciolo. **Bolívar, contribución al Estado de sus ideas políticas**. Caracas, 1942.
- Perú de Lacroix, L. **Diario de Bucaramanga**. Ed. Bedout. 1980 Bogotá.
- Pospecu, Oreste. **Un trato de Economía Política en Santa Fé de Bogotá. 1810. El enigma de Fray Diego Padilla**. Bogotá, 1968, Imprenta E. Salazar.
- Reaua, Louis. **La Europa francesa en el Siglo de las luces**. Tomo III, la Evolución de la Humanidad. Ed. Uteha, México 1961.
- Robespierre, Maximilien. **La Razón del Pueblo**. Ed. la Bastilla, Bs. As/ 1972.
- Robespierre, Maximilien. **La Revolución Jacobina**. Ediciones Península, Barcelona, 1973.
- Rousseau Jean Jacques. **Ouvres Completes**. París, Bibliotheque de la Pleiade, 4 Volúmenes aparecidos de cinco planeados. 1959.
- Saint Just, Luis de. **Discours et Rapports**. Editions Sociales, París, 1957.
- Sánchez Vásquez, Adolfo. **Rousseau en México**. Ed. Grijalbo, México, 1969.
- Sañudo, José Rafael. **Estudios sobre la vida de Bolívar**. Ed. Bedout, Bolsilibros, 1975.
- Shulgovski, Anatoli. **El Proyecto Político del Libertador**. Ed. Ceis, Bogotá, 1972.

- Sieyes, Emmanuel. **Qué es el tercer Estado?** Ed. Aguilar, Madrid, 1973.
- Soboul, Albert. **Las Clases Sociales de la Revolución Francesa.** Ed. Fundamentos, Madrid, 1971.
- Soboul, Albert. **La Revolución Francesa.** Ed. Temis, Madrid, 1979.
- Starobinski, Jean. **Jean Jacques Rousseau. La Transparence et L'obstade.** Editions Gallimard, Paris 1971.
- Tocqueville, Alexis de **El Antiguo Régimen y la Revolución.** Ed. Guadarrama, Madrid, 1969.
- Universidad Externado de Colombia. **Pensamiento Constitucional de Bolívar.** Simposio Italo-colombiano: Julio 1983. Bogotá.
- Valencia Villa, Hernando. **La Constitución de la Quimera.** Ed. La Caja de Herramientas, Bogotá, 1982.

